

# CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(Art. 28 Reglamento (UE) 2016/679 – RGPD)

## 1. PARTES

**De una parte**, la entidad cliente que contrata la plataforma JORNADA (en adelante, el *Responsable del Tratamiento*).

**Y de otra, SOFTNAT S.L.**, con CIF B-16530958, domicilio en Calle Ter, 23, 3A, Palma, 07009, Islas Baleares, como proveedor de la plataforma **JornAda** (en adelante, el *Encargado del Tratamiento*).

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente, acuerdan suscribir el presente **Contrato de Encargado del Tratamiento**.

## 2. OBJETO

Regular las condiciones en las que el Encargado tratará datos personales por cuenta del Responsable para la prestación del servicio SaaS de **registro horario, gestión de jornada laboral y control de presencia** mediante la plataforma JornAda.

## 3. DURACIÓN

El presente contrato tendrá la misma duración que la relación de prestación de servicios.

Una vez finalizada, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 12 (Destino de los datos).

## 4. NATURALEZA Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Finalidad:

- Gestión del registro horario.
- Control de jornada laboral.
- Gestión de turnos y ausencias.
- Elaboración de informes laborales.
- Cumplimiento de obligaciones legales.

Operaciones de tratamiento:

- Recogida.
- Registro.

- Conservación.
- Consulta.
- Organización.
- Supresión.

## 5. TIPOS DE DATOS Y CATEGORÍAS DE INTERESADOS

### Datos tratados

- Identificativos (nombre, apellidos, email).
- Laborales (puesto, horario).
- Registros de fichaje.
- Geolocalización (si se activa).
- Logs de acceso.
- Documentación laboral subida por el cliente.

### Interesados

- Empleados.
- Colaboradores.
- Usuarios autorizados por el Responsable.

## 6. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO

El Encargado se compromete a:

1. Tratar los datos únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Responsable.
2. No destinar los datos a fines propios.
3. Garantizar la confidencialidad del personal autorizado.
4. Formar a su personal en protección de datos.
5. Mantener el deber de secreto incluso tras finalizar el contrato.

## 7. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Encargado aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas, incluyendo:

- Cifrado de datos en tránsito (SSL/TLS).
- Control de accesos autenticados.
- Copias de seguridad periódicas.
- Registro de accesos (logs).
- Segmentación de entornos.
- Sistemas antivirus y firewall.

Infraestructura alojada en proveedores cloud con centros de datos en la Unión Europea y certificaciones de seguridad reconocidas.

(Detalle ampliado disponible bajo solicitud del Responsable).

## 8. SUBENCARGADOS

El Responsable autoriza al Encargado a recurrir a subencargados necesarios para la prestación del servicio, tales como:

- Proveedores de hosting cloud.
- Servicios de email transaccional.
- Servicios de soporte técnico.

El Encargado garantizará que todos los subencargados:

- Cumplen RGPD.
- Firman contrato de encargo equivalente.
- Aplican medidas de seguridad adecuadas.

El Encargado informará de cualquier cambio relevante.

## 9. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No se prevén transferencias internacionales de datos fuera del EEE.

En caso de producirse, se garantizarán mediante:

- Cláusulas Contractuales Tipo (SCC).
- Decisiones de adecuación de la Comisión Europea.

## 10. ASISTENCIA AL RESPONSABLE

El Encargado asistirá al Responsable en:

- Ejercicio de derechos ARSULIPO.
- Evaluaciones de impacto (EIPD), si aplica.
- Consultas previas a autoridades.
- Cumplimiento de obligaciones de seguridad.

## 11. BRECHAS DE SEGURIDAD

El Encargado notificará al Responsable **sin dilación indebida** y en un plazo máximo de 72 h desde que tenga constancia de una brecha de seguridad, aportando:

- Naturaleza de la brecha.
- Datos afectados.
- Medidas adoptadas.
- Riesgos detectados.

## 12. DESTINO DE LOS DATOS AL FINALIZAR EL SERVICIO

A elección del Responsable, el Encargado deberá:

- Devolver los datos, o
- Suprimirlos definitivamente.

Se conservarán únicamente los necesarios para responsabilidades legales.

## 13. AUDITORÍAS

El Responsable podrá solicitar información razonable para verificar el cumplimiento del presente contrato, incluyendo:

- Cuestionarios de seguridad.
- Certificaciones disponibles.
- Evidencias de cumplimiento.

## 14. RESPONSABILIDAD

Cada parte responderá de las infracciones en que incurra por incumplimiento de la normativa de protección de datos.

## 15. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se rige por:

- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).
- Legislación española aplicable.

Las partes se someten a los juzgados y tribunales del domicilio del Responsable, salvo pacto distinto.

## 16. ACEPTACIÓN

El presente contrato se entenderá aceptado:

- Mediante aceptación electrónica junto a los Términos del servicio.

**En prueba de conformidad**, ambas partes lo suscriben en la fecha de contratación del servicio.